



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—*Empréstito de seis millones de reales.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien prestar su aprobacion al acta de la subasta celebrada el día 8 del corriente para la negociacion de las acciones de carreteras provinciales de Madrid, de la cual ha remitido V. E. testimonio á este Ministerio con su comunicacion de 9 del mismo. Lo que digo á V. E. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1847.—Nocedal.—Sr. Gobernador de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales, en cumplimiento de lo que previene la disposicion 12 de la Real Instruccion de 1.º de abril del corriente año.

Madrid 15 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

Acta á que se refiere la Real orden preinserta.

Remate.—En la villa de Madrid, á los ocho dias del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y siete. Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial, compuesta de los señores que firmarán, se dió principio á la subasta y remate de la contratacion de un empréstito de cinco millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos reales que faltan para completar los seis millones de reales, representados por acciones de á dos mil reales nominales, suficientes á cubrir dicha suma, con destino á la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales. Desde las diez horas de su mañana á la una de la tarde, se presentaron doce proposiciones cerradas, cuyos pliegos fueron numerados por el orden de su entrega. Seguidamente dispuso el Sr. Presidente se procediese á la lectura de las condiciones y demas antecedentes necesarios, publicados al efecto en los periódicos oficiales; como asimismo la Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda en veinte y nueve de mayo anterior; y habiéndose realizado por mí el escribano, en altas ó inteligibles voces, no pidieron los concurrentes aclaracion alguna, por cuya razon se les hizo saber por el Sr. Presidente quedaba concluido el término para presentar nuevas proposiciones y tambien para retirar las presentadas. Despues de haber conferenciado acerca del precio mínimo que debia fijarse para la admision de las proposiciones, de unánime conformidad resol-

vieron fuese á la par, conforme se habia hecho en la anterior subasta, y enterado de ello el público, ó sean los concurrentes, por disposicion del mismo Sr. Presidente fueron abiertos los pliegos por el orden con que habian sido presentados, dando el resultado siguiente:—Uno.—D. Juan Pardo promete tomar doscientas acciones, á saber: cincuenta á cien enteros y cinco céntimos por ciento; cincuenta á cien enteros y diez céntimos por ciento; cincuenta á cien enteros y doce céntimos por ciento; y cincuenta á cien enteros y quince céntimos por ciento.—Dos.—Don Santiago de los Cobos cuarenta acciones á ciento por ciento.—Tres.—D. Miguel Redondo y Escorial ocho acciones á la par.—Cuatro.—D. Andrés Sanchez Rivero veinte y cinco acciones á cien enteros cincuenta céntimos, y otras veinte y cinco á ciento uno por ciento.—Cinco.—D. José de Brugada mil acciones, á saber: trescientas á cien enteros y setenta y un céntimos por ciento; trescientas idem á ciento un enteros y cinco céntimos por ciento; y cuatrocientos idem á ciento dos enteros y cinco céntimos por ciento.—Seis.—D. Manuel Fuentes Bustillo trescientas acciones al precio de dos mil reales y cincuenta céntimos por ciento.—Siete.—D. Telesforo José Escobar cien acciones, á saber: veinte á cien enteros y diez céntimos; veinte á cien enteros veinte céntimos; veinte á cien enteros treinta céntimos; veinte á cien enteros y cuarenta céntimos, y veinte á cien enteros y cincuenta céntimos por ciento.—Ocho.—D. Indalecio Garcia Olalla cincuenta acciones á cien enteros y cinco céntimos por ciento.—Nueve.—D. Francisco de P. Retortillo quinientas acciones al precio de ciento un enteros dos céntimos por ciento.—Diez.—El mismo D. Francisco de P. Retortillo quinientas acciones á cien enteros y treinta y dos céntimos por ciento.—Once.—D. Vicente Baura dos mil setecientos veinte y siete acciones al precio de cien enteros y diez céntimos por ciento.—Doce.—D. Manuel de Castro cincuenta acciones á noventa y siete reales por ciento.—En su vista fueron admitidas, á saber: de D. Juan de Brugada cuatrocientas á ciento dos enteros y cinco céntimos por ciento.—Otra del mismo de trescientas acciones á ciento y un enteros cinco céntimos por ciento.—Otra de D. Francisco de P. Retortillo, de quinientas acciones á ciento un enteros dos céntimos.—Otra de D. Andrés Sanchez Rivero de veinte y cinco acciones á ciento uno por ciento.—Otra de D. José de Brugada de trescientas acciones á cien enteros setenta y un céntimos por ciento.—Otra de D. Andrés Sanchez Rivero de veinte y cinco acciones á cien enteros cincuenta céntimos por ciento.—Otra de D. Manuel Fuentes Bustillo de trescientas acciones á cien enteros y cincuenta céntimos por ciento.—Otra de D. Telesforo José Escobar de veinte acciones á cien enteros cincuenta céntimos por ciento.—Otra del mismo de veinte acciones á cien enteros cuarenta céntimos por ciento.—Otra de D. Francisco de P. Retortillo de quinientas acciones á cien enteros treinta y dos céntimos por ciento.—Otra de D. Telesforo José Escobar de veinte acciones á cien enteros treinta céntimos por ciento.—Otra del mismo de veinte acciones á cien enteros, veinte céntimos por ciento.—Otra de D. Juan Pardo de cincuenta acciones á cien enteros quince céntimos por ciento.—Otra del mismo de

cincuenta acciones á cien enteros doce céntimos por ciento.—Otra del dicho de cincuenta acciones á cien enteros diez céntimos por ciento.—Otra de D. Telesforo José Escobar de veinte acciones á cien reales y diez céntimos por ciento.—Y ciento ocho acciones de dos mil setecientos veinte y siete peditas por D. Vicente Baura á cien enteros diez céntimos por ciento, quedando sus cartas de pago en poder del escribano autorizante, hasta la Real aprobacion por el Gobierno de S. M. y las restantes fueron desechadas y devueltas sus cartas de pago á los interesados. Con lo cual se dió por terminado el acto, mandando que inmediatamente se pasara copia del acta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para su aprobacion, firmándolo dicho Sr. Presidente y concurrentes, doy fé.—Marfori.—Leon Garcia Villarreal.—Mateo Casado.—Tiburcio Ibarbia.—Baltasar Mata.—Julian Manzano.—Tomás de Velasco.—Pablo Salazar.—Juan Caballero y Dusmet.—Pedro Sanchez de Ocaña.—Mariano Bachiller y Jaramillo.—Ante mí, Vicente Castañeda.—Concuerda fielmente con la acta original á que me remito. Y en fé de ello, yo D. Vicente Castañeda, escribano de número y notario de este colegio, libro la presente para entregar al Gobierno de la provincia de Madrid á ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y siete.—Vicente Castañeda.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—*Minas.*

Los presidentes de las sociedades mineras La Ceres, La Brillante, Los Angeles y La Esperanza, se presentarán en el término de tercero dia en la seccion de minas, en la de fomento, negociado 1.º de este Gobierno de provincia, para ser notificados administrativamente de la resolucion que ha recaido en las solicitudes que presentaron, pidiendo la revocacion de mi decreto de 2 de mayo por el que se declararon caducadas las minas que les pertenecian.

Lo que se anuncia el Boletín oficial y Diario de avisos de la capital, para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de junio de 1857.—El Gobernador, Carlos Marfori.

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID.

El Consejo provincial de esta corte, en sesion celebrada el día 9 de junio corriente, dictó varias disposiciones encaminadas á evitar que se cometan abusos de ninguna especie durante el ingreso en caja de los quintos correspondientes al remplazo de 1857 y entre otras las siguientes:

9.º Para la admision de un sustituto, ademas de los requisitos espresamente consignados en la ley de reemplazos, es indispensable que una persona cabeza de familia y vecindada en Madrid, ó en el pueblo del sustituto, identifique la persona del sustituto y garantice la legitimidad de los documentos que presente. Se acreditará la cualidad de ser cabeza de familia por medio de una certificacion espedita por el alcalde del pueblo, ó por el inspector de vigilancia del distrito. Al efecto se dará orden á todos los alcaldes é inspectores para que las espidan á los que, siendo cabezas de familia, se las reclamen,

anotando en ellas las señas personales de los interesados.

10. Se fijarán al público en la portería del Consejo las disposiciones 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, y se publicará en el Boletín oficial y Diario de avisos la 9.º, para conocimiento de los interesados.

Y en cumplimiento del acuerdo anterior, se publican estas disposiciones en el Boletín oficial, á fin de que lleguen á noticia de quien corresponda.

Madrid 15 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Niebla y Aracena.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Niebla á Aracena y vice-versa, pasando por los pueblos de Valverde del Camino, Zalamea la Real, Riotinto y Campofrío.

2.º La distancia que media entre Aracena y Niebla se correrá en 14 horas, con arreglo al itinerario que se formará, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, á juicio del Administrador principal de Correos de Huelva.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo vió permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Huelva.

9.º El contrato durará un año, contado desde el dia en que dé principio el servicio y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este con-

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

trato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Huelva y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de ella, asistido del administrador principal de Correos del mismo punto, el día 10 de julio próximo, á la hora y en el local que señale dicha autoridad.

15. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 19,500 rs. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,540 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.

16. A cada proposición acompañará en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Niebla á Aracena y vice-versa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos: y si se prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño, que facilitará la Dirección para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

Madrid 4 de junio de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

En conformidad á lo que se previene en la disposición 2.ª, seccion 5.ª de la ley de presupuestos de 14 de abril del año último, se celebrará el día 27 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectiva al presente mes.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisición de los referidos valores, es la de seiscientos sesenta mil reales distribuidos en la forma siguiente:

220,000 para la deuda preferente. Y 440,000 para la no preferente, gocen ó no interés.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios mas bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicación las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Los que deseen interesarse en esta subasta, lo harán por medio de proposiciones contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la secretaria de la junta, debiendo constituir previamente en la tesorería de la Deuda, el depósito de uno por ciento en metálico del importe nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoles este depósito al tiempo de entregarles el precio de la adjudicación; el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, perderá dicho depósito, y en el caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito no alcanzase á cubrir el uno por ciento del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que ha de verificarse la subasta.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la deuda, en el concepto de que no se admitirá proposición que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo; tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan mas que billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda, debiendo hacerse la entrega de aquellos dentro de los cuatro primeros días del mes de julio próximo, quedando en otro caso desiertas las proposiciones. También se hallan de venta en la expresada portería los modelos de las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta.

Para que los pliegos no se confundan se consignará en el sobre la clase de créditos á que correspondan la proposición ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de Deuda preferente de las de la no preferente con interés ó sin él.

Madrid 5 de junio de 1857.—V.º B.º—El director general presidente, Ocaña.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entre-

gar el día de julio próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de (la que se expresará en letra) reales vellon en billetes del Tesoro de la clase preferente ó no preferente al cambio de y centavos por ciento, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la junta para la subasta de dicha Deuda.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

Debiendo subastarse en pública licitación en suministro de la piedra cuña necesaria para el empedrado de los patios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, esta superintendencia ha señalado para que tenga efecto el día 8 del próximo mes de julio á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la contaduría de esta casa nacional de moneda.

La subasta se verificará en el despacho de esta superintendencia en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instrucción del 15 de setiembre del mismo año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formados con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo acompañar á ellos el documento que acredite haber entregado en la caja general de depósitos la cantidad de 10,000 reales vellon que será devuelta terminada la subasta á los licitadores, excepto aquel en quien quede adjudicado el remate.

El día de la subasta á la hora designada y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á favor del que haga la proposición mas ventajosa: esta no causará efecto por parte de la administración hasta que recaiga la aprobación de la superioridad.

Si la proposición mas ventajosa estuviere reproducida en dos ó mas pliegos se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación oral por término de media hora en la forma prevenida por instrucción y órdenes vigentes.

Una vez comenzado el acto y abierto el primer pliego no se admitirá ninguno nuevo ni se podrá tampoco retirar ninguno de los presentados ni hacer rectificación alguna que altere las cifras que en ellos se hubiesen estampado.

Los gastos de remate y copias de escritura serán de cuenta del contratista.

Madrid 15 de junio de 1857.—Luis de la Escosura.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle de enterado del pliego de condiciones bajo en cual se saca á subasta el suministro de la piedra cuña necesaria para el empedrado de los patios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, conforme en un todo con dichas condiciones, se obliga á suministrarlas por el precio de (en letra el precio) céntimos cada una. (Fecha y firma del proponente.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Inspeccion del distrito de Madrid.

El lunes 22 del actual debe ser demarcada por un ingeniero del distrito, la mina El Consuelo, término de Chinchon. Lo que se anuncia por medio de este periódico para que llegue á noticia del interesado, y de los dueños de las colindantes.

Madrid 15 de junio de 1857.—José de Arciniega.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

La Excm. Junta ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero para los establecimientos que están á su cargo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, que se halla de manifiesto en su secretaría, sita en la calle de los Donados, núm. 4, cuarto principal.

La subasta tendrá efecto el día 22 del corriente, á la una del día, bajo la presiden-

cia de la persona que delegue el Excmo. Sr. vicepresidente de la Junta, en la sala de sesiones de la misma.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme en un todo al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el Diario oficial de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de carnes para los establecimientos generales de beneficencia, se obliga á hacer el suministro al precio de

Fecha y firma del proponente. A cada pliego se acompañará la carta de pago que se acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 6,000 rs.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitación pero únicamente entre sus autores; verificada que sea, se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor quede el remate, que se retendrá hasta que sea cumplida la condición 6.ª del pliego.

Madrid 10 de junio de 1857.—El secretario interino, Dieglo de Flores.

HOSPICIO DE MADRID.

Alta y baja que ha tenido el pie de familia de este establecimiento el mes de mayo próximo pasado, con expresion de las limosnas recibidas en él durante el mismo.

Table with columns: Hombres, Mujeres, Total. Rows: Existencia en 30 de abril, Recibidos en mayo, Bajas (Por licencias absolutas, Idem fallecidos), Existencia en 31 de mayo.

Limosnas recibidas.

Table with column: Rs. vn. Rows: De la Depositaria del Gobierno civil de esta provincia, De un bien hechor, De los testamentarios de D. Manuel Borrajo, De D. Julian Sabater, Total.

Madrid 12 de junio de 1857.—El Director, P. del Camino.—El secretario contadador, Miguel Gasulla.

COLEGIO DE DESAMPARADOS DE MADRID.

Alta y baja que ha tenido el pie de familia de este colegio en el mes de mayo próximo pasado, con expresion de las limosnas recibidas durante el mismo.

Table with columns: Existencia de niños en 30 de abril, Recibidos en mayo, Total.

Bajas. Por licencias absolutas.

Por fallecimiento.....	2
Existencia en 31 de mayo.....	326
Rs. vn.	

Limosnas recibidas.

De los señores testamentarios de D. Marcelino de Unzaga por legado de este último.....	5,000
De la depositaria del Gobierno de la provincia, por lo que ha correspondido al colegio en la distribucion de los rs. vn. 20,000 aplicados por S. M. la Reina á las casas de beneficencia en celebracion del cumpleaños de su augusto esposo.....	2,000
Total.....	7,000

Madrid 12 de junio de 1857.—El Director, P. del Camino.—El secretario contador, Miguel Gasulla.

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Valdilecha.

En la villa de Valdilecha, poblacion distante dos leguas de Arganda y seis de Madrid, se halla vacante el partido de albeitar-herrador, á cuyo pueblo se le conceptúa con 70 á 80 pares de mulas, y 20 á 50 burras; pagando por su asistencia las primeras 50 reales anuales, y las segundas 15, fuera del herraje, advirtiendo que su cobranza se verificará por trimestres vencidos y por cuenta de los labradores. Se admiten solicitudes, que se dirigirán al Sr. Alcalde, hasta el dia 24 del actual que se proveerá.

Valdilecha 13 de junio de 1857. — El A., Julian Cano.

Alcaldia constitucional de Majadahonda.

Se arrienda en pública subasta, por término de cuatro años, una huerta correspondiente á los propios del lugar de Majadahonda; y para su remate ha señalado el ayuntamiento el dia 19 de julio próximo, de once á doce de su mañana.

Majadahonda 13 de junio de 1857.—Por orden, Francisco Toledo, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torralba de Calatrava.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de la villa de Torralba de Calatrava, correspondiente á la provincia de Ciudad-Real, partido judicial de la capital, cuya poblacion consta de 3,800 almas, dotada con 10,000 rs. anuales, pagados 1,100 de los fondos del patrimonio comun, y los 8,900 por reparto que de ellos se hace al vecindario, cuya recaudacion se verifica por el ayuntamiento, éste ha acordado, previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de dicha provincia, que se anuncie, para que los aspirantes á ella en quienes concurren las circunstancias de ser médico-cirujano, contar como tales con seis años, cuando menos, de práctica, y ser casados, puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten dichas circunstancias, en el término de 50 dias, á contar desde el en que aparezca el anuncio en los periódicos, en la secretaria de la corporacion municipal. Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza pueden verlas los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la mencionada secretaria.

Torralba de Calatrava 10 de junio de 1857.—El A. P., Trinidad Jijon. — El S., Isidro Ceca Galan y Moreno.

Canton de bagajes de Las Rozas.

No habiendo tenido efecto hasta ahora por falta de proposiciones admisibles la contrata de bagajes de este canton, respectiva al año de la fecha, los representantes del mismo, en la última Junta celebrada, han

acordado tener nueva reunion el dia 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial de este pueblo, para realizar la espresada contrata, bajo el pliego de condiciones que tendrá de manifiesto en aquel acto.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores, encargando á los ayuntamientos de los pueblos que componen el canton la debida puntualidad y exactitud en el envio de representantes á la antedicha Junta, pues su interés general y la importancia del asunto así lo exigen.

Las Rozas 12 de junio de 1857. — El Alcalde, presidente, José de la Cueva.

Alcaldia constitucional de Móstoles.

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Casans, Francisco Rodriguez Valledor, Francisco Gonzalez, Juan Diaz y Gerónimo Gonzalez, el ayuntamiento constitucional de la villa de Móstoles los cita, llama y emplaza para que el dia 50 del actual, y hora de las nueve de su mañana, se presenten ante la Excm. Diputacion provincial de Madrid, á fin de ejecutar la entrega de quintos por dicha villa, y haber sido declarados soldados en ella para el reemplazo del corriente año los tres primeros, y los dos últimos en concepto de suplentes; aperecidos que, de no verificarlo, serán declarados prófugos segun lo dispuesto en el cap. 13 de la ley vigente de reemplazos.

Móstoles 12 de junio de 1857.—Agapito Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Torrelodones.

El ayuntamiento constitucional de Torrelodones, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente mes, ha acordado arrendar en pública licitacion, por el resto del año actual, á contar desde 1.º de julio próximo, los derechos de los artículos de consumo y venta exclusiva al por menor en todos ellos; para lo cual ha señalado los dias 21 y 28 del actual, y hora de las once de la mañana en adelante, en su sala capitular, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelodones 12 de junio de 1857.—El A., Rafael Rubio.

El ayuntamiento de Torrelodones, autorizado competentemente, ha acordado arrendar en pública licitacion, por término de un año, los pastos de la finca denominada Heras parbas, correspondiente á propios; y en conformidad al reglamento, ha señalado para ello los dias 21 y 28 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana en adelante, en la sala capitular, bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público llamando licitadores.

Torrelodones 12 de junio de 1857.—El A., Rafael Rubio.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes, esta comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el dia 19 de julio próximo á las diez de la mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaria de esta comision, establecida en el piso principal de la casa núm. 6, calle del Luzon, los documentos que previenen los arts. 15 y 57 del reglamento citado, teniendo entendido que el depósito de los derechos del titulo deberá hacerse en el papel de reintegro correspondiente, y el de los del examen en poder del vocal de esta comision, D. Manuel Serantes, que vive plazuela de Oriente, núm. 14, cuarto segundo de la derecha.

Madrid 12 de junio de 1857.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

BOLSA

Cotizacion del 15 de junio de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado 40-50 c.; á plazo 40-54 fin cor. fir. Títulos del 5 por 100 diferido, al contado 26-25, á plazo 26-30 fin cor. vol. Inscripciones de id. á plazo, 26-25 idem firme. Amortizable de primera, al contado, 11-75 d. Idem id. de segunda, id. 6-65 d. Deuda del personal, id. 10-50. d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 84-50 d. Idem de id. á 2,000 rs. id. 85-75 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 84-50 d. Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 89-50 d. Acciones de ferro-carriles, de Aranjuez á Almansa, al contado, 86-25 d. Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 107-75 d. Acciones del Banco de España, id. 144-50 p. Idem de la sociedad española mercantil é industrial id. 1,840 d. Compania general de crédito en España acciones de á 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id. 1,960. Sociedad general de crédito moviliario español, acciones de 1,900 rs., id., 1,950 p. Idem de San Juan de Alcaráz de á 2,000 rs., id., 59.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-45. París á 8 dias vista, 5-24.

Plazas del reino.

Albacete, 1/4 p. Lugo, 5/4. Alicante, 5/4 d. Málaga, 1/2 d. Almeria, par. Murcia, 1/4 d. Avila, 1/2. Orense, 5/4. Badajoz, par. Oviedo, 1/2 d. Barcelona, 1 1/4. Palencia, 5/4. Bilbao, par d. Pamplona, 1/4 p. Burgos, 5/4. Ponerredra, par. Cáceres, 1 d. Salamanca, 5/4. Cádiz, 1 p. San Sebastian, par. d. Castellon. Santander, 1/4 d. Ciudad-Real, 1 2 d. Santiago, par. d. Córdoba, par. d. Segovia par p. Coruña, 1 1/4 d. Sevilla, 1 d. Cuenca, 5/8. Soria, par. Gerona. Tarragona. Granada, 5/8. Teruel. Guadalajara 5/8. Toledo, par. Huelva, 1/2 d. Valencia, 7/8. Huesca, 1. Valladolid, 1/2. Jaen, 1 2. Vitoria, par p. Leon, 1. Zamora, 1 p. Lérida. Zaragoza, par d. Logroño, 1 1/4 p.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada.....de 46	á 52	rs. vn.
Algarrobas..de	á 62	rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios
50.....	87
185.....	89
72.....	92
242.....	96
280.....	98
290.....	100

1097
Quedan por vender sobre 650 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	48 á 52	18 20 22

Idem de carnero....	á 14 á 13
Idem de ternera....	74 á 84 25 á 51
Idem de cordero....	á 46 á 48
Tocino añejo.....	124 á 128
Idem fresco.....	:
Idem en canal.....	:
Lomo.....	:
Jamon.....	104 á 112 40 á 51
Aceite.....	68 á 70 á 22
Vino.....	34 á 40 10 á 14
Pan de dos libras...	: 12, 18, 22
Garbanzos.....	50 á 56 16 á 18
Judias.....	52 á 54 12 á 14
Arroz.....	36 á 40 12 á 14
Lentejas.....	22 á 28 12 á 14
Carbon.....	7 á 8 :
Jabon.....	40 á 66 16 á 22
Patatas.....	10 á 13 4 á 6

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

1470	fanegas de trigo.
1052	arrobos de harina de id.
1220	libras de pan cocido.
15342	arrobos de carbon.
90	vacas que componen 56829 libras de peso.
441	carneros que hacen 11124 libras.
101	corderos que componen 3050 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 15 de junio de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	7 + s. 0	9 + s. 0	26 p. 4 l.
12 del dia.	16 s. 0	20 s. 0	26 p. 3 + l.
5 de la t.	12 s. 0	15 s. 0	26 p. 5 + l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

La Caja de depósitos publicó el 12 del actual en la Gaceta el estado abreviado de sus operaciones en la cuarta semana de mayo último.

De este estado resulta que los depósitos en metálico existentes al fin de la semana anterior importaban 91.482,742 rs. 58 cént., y los recibidos durante la misma ascendieron á 5.668,020 con 20, que hacen un total de 95.150,762 con 68; habiéndose devuelto dicha semana por valor de 2.159,692 con 7, y existiendo en fin de ella 95.011,070 rs. con 61 cént. Los depósitos en efectos existentes en fin de la semana anterior importaban 749.021,552 rs. 56 cént.; los recibidos en la misma 15.275,825 con 95, que hacen un total de 762.297,358 con 49, habiéndose devuelto en dicha semana por valor de 26.559,000 rs., y existiendo en fin de ella un valor de 755.758,358 rs. con 49 céntimos.

El estado de la Caja en dicha fecha es el siguiente: Cargo, 10.099,654 rs. 21 cént. en metálico, y 840.877,358 con 49 en papel. Data, 4.115,599 rs. 55 cént. en metálico, y 26.559,000 en papel. Existencia, 5.984,054 reales 66 céntimos en metálico, 755.758,358 con 49 en papel, y 78.580.000 en billetes nominativos. (Telelar.)

La Direccion general de aduanas y aranceles ha publicado un estado comparativo de la recaudacion obtenida en el mes de mayo último por los ramos que corren á cargo de aquella oficina general.

Del mismo resulta que en el referido mes

los derechos totales han rendido 24.212,051 con 20, y que en igual mes del año pasado produjeron 18.608,866 con 43.

Cómo se ve, es notable el aumento que ha tenido aquella renta, que aun es susceptible de mayores productos, si se emprenden con resolución y juicio las reformas que los buenos principios aconsejan. (Id.)

El siguiente estado demuestra los resultados que ha dado el último censo de población de Madrid, comparado con la que existía en 1845:

Districtos.	1845. Almas.	1857. Id. id.	Diferencia.
Palacio.	17,175	28,944	11,769
Universidad.	18,125	28,918	10,793
Correos.	17,825	21,942	4,117
Hospicio.	18,765	30,019	11,254
Aduana.	19,982	29,377	9,395
Congreso.	19,494	26,728	7,234
Hospital.	20,120	31,413	11,293
Inclusa.	19,867	29,097	9,230
Latina.	19,567	29,006	9,639
Audiencia.	19,509	25,067	5,558

TOTALES. 188,227 280,511 92,284 (Id.)

Por el Ministerio de Fomento se van á promover con gran actividad los estudios del importante proyecto de ensanche de Madrid. Ha sido este encomendado al ingeniero don Carlos M. de Castro, autor del plano últimamente formado de la Puerta del Sol, cuyas obras parece le serán también encargadas. (Id.)

La Compañía general de crédito en España llama á los accionistas de la misma para la percepción del dividendo de beneficios obtenidos durante los siete meses del ejercicio que terminó en 31 de diciembre de 1856. Sobre los 20 rs. por acción ya distribuidos por intereses del mismo período, se reparten ahora 121 rs., que en junto suman 141 rs. por acción, ó sea 22,98 por 100 del capital de 570 rs. desembolsado hasta dicho día, además de los espesados intereses. (Id.)

Vico 6 de junio.—Lo inconstante de la estación que atravesamos ha sido muy ventajoso para los viñedos pues, según nos aseguran, las últimas lluvias llevaron el *odium* que se había presentado en algunos puntos de los alrededores de esta ciudad. (El Miño.)

LAGE (Galicia) 8 de junio.—La cosecha de trigo y patata se presenta muy bien y promete ser abundante, si los tiempos continúan bonancibles; la del maíz está muy atrasada á causa de las muchas aguas del mes anterior, que no permitieron sembrar oportunamente.

El precio de trigo es de 18 á 19 rs. ferado; maíz de 15 á 16, según calidad y medidas, siendo estas tan diferentes, que no puede fijarse su peso con exactitud; la marcada por esta municipalidad pesa, la de aquel, sobre 28 libras, y la del maíz 56, siendo el fruto bueno.

Se ha efectuado la quinta sin incidente alguno, y la mayor del contingente de este distrito se cubre con matriculados. (Diario de la Coruña.)

ALBERIQUE 10 de junio.—En el camino que se está construyendo desde esta villa á la de Alcira, han empezado de nuevo los trabajos, debido al interés de nuestras autoridades de provincia que, conociendo lo necesario que es su pronta terminación, han ayudado á los pueblos con toda clase de recursos, y concedido á la corporación de esta villa autorización directa para intervenir en las operaciones que se practiquen con el objeto de economizar lo posible.

Los precios de nuestros artículos han sufrido alteración. El arroz blanqueado se vende desde 25 á 26 rs. barchilla; el trigo del país á 550 rs. cahiz, y el extranjero á 500 reales; la barchilla del panizo, de 15 á 16 reales. (Diario Mercantil de Valencia.)

GERONA 10 de junio.—En la diligencia de anteayer regreso á esta capital de vuelta

de Vich, en cuya plaza ha debido pasar la revista de inspección á la tropa que la garantiza, el Excmo. Sr. Bárcena, Gobernador militar de esta provincia.

Según las noticias que tenemos de varios pueblos de esta provincia, el domingo último se efectuó la declaración de soldados para el reemplazo del ejército, sin que hay ocurrido el menor desorden. (El Gerundense.)

—Nos escriben de Palafrugell lo que sigue:

«No me es posible dar á Vds. todas las noticias que desearía darles sobre el naufragio del vapor Duero, pues son tantas las maniobras que se practican, que sería necesario estar allí perenne y tomar continuamente apuntes.

Dicho vapor, de 1,000 toneladas, salió de Marsella el día 4, y el 5 á las doce de la noche embistió contra unas rocas de la playa de Termarin, habiendo encallado en ella á dos varas de tierra. Empezó desde luego el desembarque de los efectos mas necesarios y de mas valor. Antes de ayer llegó el vapor Remolcador, y no pudo alcanzar el objeto que se proponía. Ayer llegó el Ebro, y va cargando los efectos del naufragado. Dícese que hoy ó mañana llegará otro vapor: ignórase cuándo se empezará á tantear para arrancar el vapor encallado, temiéndose que así que se procure se hundirá. Creo que llegaron de Barcelona algunos aparejos y máquinas para este objeto.

En la playa hay gran número de curiosos, carabineros, mozos de la escuadra y guardias civiles.

El otro vapor que encalló en la misma hora se llama América, y lo efectuó en la playa de Pals; pero mas afortunado que el Duero, pudo salir sin grandes esfuerzos.» (Id.)

El Centinela del Comercio, periódico que ve la luz en Sevilla, ha publicado un artículo sobre los desastres marítimos, en el cual hace deducciones muy curiosas sobre este objeto. Dice así:

En el término de doce años el número de los siniestros, debidos todos á la imprevisión humana, sin que por parte del mar podamos suponer cooperación alguna, casi duplicaron. En conjunto presentan esos doce años (desde 1845 á 1856) 7,916 abordajes y 765 pérdidas totales consiguientes. ¡Qué espantoso tributo de existencias humanas supone todavía la pérdida de ese crecido número de buques!

Hé aquí el estado que ofrece este triste cuadro:

Choques de vapores con vapores.	28 pérdidas.
» vapores con buques de vela.	45 »
» buques de vela contra vapores.	90 »
» buques de vela contra buques de vela.	545 »
» abordajes con pérdida de ambos buques.	55 »
	<hr/> 765

(Tutelar.)

Las minas han producido en España en el año anterior 12.508,455 quintales de mineral, de los cuales 1.981,596 quintales han sido de carbon mineral, 1.785,751 de cobre, 1.502,599 de hierro y 5.985,756 de minerales plomizos.

Se han esportado 5.525,210 quintales de mineral, la mayor parte de calamina, carbon mineral y plomo argentífero (Id.)

Las autoridades de las provincias continúan ocupándose en escogitar los medios mas apropiados para dar comienzo á las obras públicas proyectadas y terminar las empezadas. No podemos menos de elogiar este celo, tanto mas necesario, cuanto que las calamidades de todo género que en estos últimos años han pesado sobre nuestra Península, han sido la causa del abandono que en aquellas se ha advertido. Si se continúa dedican-

do especialísima atención á fomentar y proteger los intereses materiales de los pueblos, podremos aun ser testigos de notable desarrollo en la riqueza de nuestra patria. (Id.)

Las obras de canalización del Ebro han sufrido últimamente una gran prueba. La gran avenida ocurrida recientemente no ha producido en ellas daños considerables. El hermoso vapor Ebro, que con motivo de esta avenida habia tenido que permanecer algunos días en Tortosa, recorre ya la línea cargado de pasajeros y mercancías. (Id.)

VARIEDADES.

MARINA.—Naufragio del Duero. Ha salido de Barcelona el vapor Ebro con objeto de acudir al auxilio del Duero, y recoger su cargamento. Anticipadamente se habia dirigido al punto del naufragio el Tarraconense, á cuyo bordo iba un representante de la empresa de vapores á que pertenece el Duero. El vapor tenia la proa tendida encima de la roca llamada El Cuarto, frente del punto de Agua Xalida, y la popa doce brazas dentro del agua. Se espera que aligerado el peso del casco, se le pondrá á flote.

Los pasajeros, que creemos eran en número de cuarenta y seis, y la tripulación, aparte del susto, nada han sufrido. (Novedades.)

OBRA PUBLICAS.—Puentes. El ingeniero de caminos de la provincia de Guadalajara, D. Joaquin Sanchez Blanco, ha presentado á la aprobación superior el proyecto de un puente sobre el rio Tajuña, para el paso de la carretera de Guadalajara á Cuenca, que tanta falta hace, no solo para la comunicación entre ambas provincias, sino también para la comodidad y fácil conducción de los enfermos que de Madrid van á los tan frecuentados y saludables baños de la Isabela. (Id.)

MINAS.—Explotación. En las sierras de Vizcaya se ha desplegado grande actividad en la explotación de sus minas. Débese este buen resultado al convenio que infinitas compañías han hecho con los capataces de ellas, dándolas á partido al tanto por ciento, según son aquellas mas ó menos productivas; de cuyo modo interesados los operarios en la explotación, y obteniendo ganancias que no hallarian en otras ocupaciones, no escasean los brazos cual temíamos, y lo que es mas se comparten los beneficios entre infinitas familias.

Hé aquí un sencillo y seguro modo de ligar los operarios á las minas, que sin duda en otros distritos se irá propagando en beneficio de los braceros y las compañías. (Id.)

Cuenca de Granada. Hé aquí lo que nos dice uno de nuestros corresponsales de Granada sobre la vida y el movimiento que se notan en aquella oriental población, y sobre el desarrollo que va tomando allí la minería, con motivo de los ricos criaderos que continuamente se están descubriendo en la famosa Sierra Nevada.

Granada 10 de junio.—Las fiestas del Corpus y la feria han traído á esta ciudad gran número de forasteros. El teatro y los paseos se hallan sumamente concurridos. Esta es la mejor época del año para Granada.

Su azulado cielo, su puro ambiente y su inmensa multitud de flores, hacen de este país un vergel delicioso. La industria y el comercio han tomado alguna animación, y las clases proletarias encuentran con el trabajo medios de atender á sus primeras necesidades.

La feria promete ser muy animada. Este año, como el pasado, se harán muchas ventas y operaciones mercantiles.

A ello contribuye en gran parte la importancia de los descubrimientos de ricos criaderos que están haciéndose continuamente en la vecina Sierra-Nevada. En la célebre mina La Justicia, que hoy pertenece á la Compañía general de minas, acaba de descubrirse un nuevo filon, de tres cuartas de

potencia mineral cobrizo y argentífero. De sus resultados se han aumentado en ella el número de operarios, se van á emprender trabajos en grande escala, construyéndose además á sus inmediaciones una casa capaz para los empleados y jornaleros, y para almacenar los minerales.

La mina Bacares también se halla en un buen estado. Sus dueños han hecho estos días una contrata por la que se obligan á entregar en poco tiempo 100,000 quintales de excelente mineral; y es tanta la abundancia de su criadero, que en breve podrán hacer mayores entregas. El Feliz Pensamiento, La Esplotadora, La Santísima Trinidad de Aldeire y otras muchas, tienen almacenado gran número de minerales.

Los extranjeros se proponen beneficiar esta riqueza. Algunos comerciantes ingleses han enviado comisionados que están ocupándose en levantar fábricas de fundición. El mismo proyecto parece que tiene la compañía general de minas, que por lo visto ha comprendido los negocios mineros, de los cuales va á obtener grandes beneficios.

Todo ello interesa mucho á este país. No le bastan ya los cuantiosos productos de su feraz suelo. Necesita que empresas industriales y fabriles aprovechen los grandes elementos de riqueza, y de ellos es sin duda el mas importante y seguro de la minería de Sierra-Nevada.

Sensible es que por causas que no alcanzamos se eternicen los espedientes de registros y denuncias en este gobierno civil. Espediente hay que lleva ya seis años de existencia; y sin embargo no ha pasado todavía el ingeniero á reconocer el terreno registrado. (Id.)

AGRICULTURA Y GANADERIA.—Picaduras de abejas. Creemos dispensar un obsequio á nuestros labradores indicándoles un remedio tan eficaz como sencillo para curar la picadura de las abejas, avispa, etc.: consiste en el empleo de una mezcla de alcanfor y albayalde; cuanto mayor sea la cantidad de alcanfor mayor efecto produce. Esta composición debe conservarse en un bote pequeño y bien cerrado para que no se evapore.

Proyecto de ley. En la sesión de ayer leyó el Sr. Moyano en el Congreso un proyecto de ley para que se declaren propiedad del Estado unos criaderos de forforita descubiertos en Logrosan (Extremadura), y los demás criaderos que de esta sustancia puedan descubrirse; esta reseña fue precedida de una relación en que se manifestaba la historia del descubrimiento y las inmensas ventajas que el Estado y la agricultura reportarian teniendo un abono tan bueno para las tierras y en cantidad suficiente para que la producción aumente. Después el señor Goicorrotea leyó el dictamen de la comisión relativo á instrucción pública.

Cosechas en Galicia. Según escriben de Pontevedra, los últimos calores presagian una abundante cosecha de maíz y vino. Lo que es el *odium*, como siga así junio se verá desaparecer de los viñedos pues no se notan las densísimas nieblas del año pasado, y además por regla general en aquel país cuando las heladas han quemado algun trozo de viña, libre está del fatal peligro el resto, así es que el júbilo y la alegría se ven pintados en el rostro del labrador y del cosechero.

Idem en Cataluña. Dicen de Puigcerdá que la lluvia ha caído por fin mejorando la cosecha considerablemente en general; ahora los trigos florecen muy bien, favorecidos de lo serena que se presenta la atmósfera de la brisa que corre, y del sol que hace de algunos días á esta parte. (Id.)

La cuenca carbonífera de Ezpiel y Belmez llama muy particularmente la atención de los cordobeses, y hace poco tiempo se ha formado una sociedad llamada La Fusión, compuesta de muchas personas notables para seguir sacando carbones que cada día se presentan mejores y mas abundantes. También la compañía general de minas y el Crédito moviliario han adquirido minas y escoriales, y son varias las empresas de la corte que tienen allí buenas minas. (Tutelar.)